



CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA No.

Del 0 0 0 0 7 6 - 1 4 OCT 2016

PARA:EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTORDE PASAJEROS POR CARRETERA, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, TERMINALES DE TRANSPORTE, DIRECTORES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLÍCIA NACIONAL Y AUTORIDADES DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.

ASUNTO:Actualización del listado de empresas que pueden despachar vehículo en convenio y /o contrato de colaboración en la época de receso escolar.

Respetados Señores:

Mediante Circular Conjunta No. 064 de 2016,se establecieron los estándares para formalizar los convenios y/o contratos de colaboración empresarial, para atender épocas de alta demanda. Así como, el plazo para prestar el convenio. En Circular No. 074 de 2016, se estableció la posibilidad de reportar los convenios entre empresas de transporte de pasajeros por carretera radicados antes del 20 de septiembre de 2016.

Una vez analizada la información reportada se procede a actualizar el listado de las empresas cuyos convenios y/o contratos, cumplieron con las condiciones establecidas en las referidas circulares.

Por lo tanto, los terminales de transporte sólo podrán permitir el despacho por convenio, de los vehículos que estén relacionados en el siguiente LINK:

[www.supertransporte.gov.co/documentos/2016/Octubre/Transito\\_07/CONSOLIDADO](http://www.supertransporte.gov.co/documentos/2016/Octubre/Transito_07/CONSOLIDADO)

Se recuerda que conforme a lo señalado en el artículo 2.3.3.2.1.11.1 Decreto 1075 de 2015, que compiló el Decreto 1373 de 2007, la semana de receso escolar para los establecimientos de educación preescolar, básica y media, incorporarán en su calendario académico, cinco (5) días de receso estudiantil en las semana inmediatamente anterior al día feriado, en el que se conmemora el descubrimiento de América, **que inicia desde el 8 de octubre hasta el 18 de octubre de 2016.**

| No. | NOMBRE DE LA EMPRESA                               |
|-----|--|
| 1   | BERLITUR S.A.S                                     |
| 2   | COMPAÑÍA DE TAXIS VERDES S.A.                      |
| 3   | COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.                           |
| 4   | COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA |



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

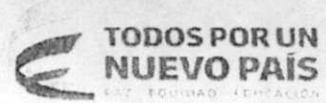


0 0 0 0 7 6 - 1 4 OCT 2016

- 5 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON.
- 6 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA
- 7 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO  
COONSTRANSMAYO LTDA
- 8 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL  
TOLIMA LIMITADA
- 9 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABA Y  
OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
- 10 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA.
- 11 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA.
- 12 COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES  
SIMÓN BOLIVAR LTDA
- 13 COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES COMBITA
- 14 COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES
- 15 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO
- 16 COOPERATIVA MULTIACTIVA FLOTA LOS PUERTOS LTDA -  
COOPUERTOS
- 17 COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES
- 18 EXPRESO BRASILIA S.A en su modalidad de servicio especial
- 19 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.
- 20 EXPRESO PAZ DE RIO S.A.
- 21 FLOTA LA MACARENA S.A.
- 22 FLOTA VALLE DE TENZA S.A
- 23 LINEAS DEL VALLE S.A.S
- 24 NUEVA FLOTA BOYACA S.A.
- 25 SOCIEDAD EXPRESO CAFETERO S.A.S.
- 26 SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRAO
- 27 SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A.
- 28 Sociedad Transportadora Sonsón Dorada SAS
- 29 SOTRASANVICENTE & GUATAPE LA PIEDRA S.C.A.
- 30 TAX CENTRAL
- 31 TAXIS FURATENA S.A.
- 32 TRANSPORTE EXPRESO PALMIRA
- 33 TRANSPORTES ALIANZA S.A.
- 34 Transportes Arimena S.A.
- 35 TRANSPORTES ARMENIA S.A.
- 36 TRANSPORTES CSC S.A.S.
- 37 TRANSPORTES ESPECIALES DEL CARIBE T.E.C
- 38 Transportes Los Farallones S.A.S
- 39 TRANSPORTES MORICHAL S.A.
- 40 TRANSPORTES PURIFICACION S.A.



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



0 0 0 0 7 6 - 1 4 OCT 2016

- 41 TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A
- 42 Transportes Reina s.a.
- 43 TRANSPORTES TIERRA GRATA
- 44 TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A.
- 45 TRANSPORTES YAMEYA S.A.

La presente Circular, rige a partir de su expedición y se publicará en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Dada en Bogotá a los,

0 0 0 0 7 6 - 1 4 OCT 2016

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**

Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Angela Galindo